

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 403

11 DE MAYO DE 2009

Presentada por el senador *Ortiz Ortiz*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, que realice un abarcador estudio y evaluación de la Escuela Técnico-Deportiva del Albergue Olímpico, los servicios que ofrece, los recursos disponibles y la posibilidad de desarrollar facilidades adicionales en las regiones educativas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Albergue Olímpico ha estado funcionando exitosamente desde su fundación a principios de la década de 1990. La Escuela Técnico-Deportiva agrupa a niños y jóvenes atletas en un plantel escolar que les permite un desarrollo académico y atlético óptimo. Con una matrícula de cerca de 300 estudiantes cuenta con un programa integral de educación en las áreas académicas y deportivas. La misión de esta Institución es el desarrollo integral del estudiante atleta, quien utilizará el deporte como instrumento principal para su formación humanista y cognoscitiva-constructivista.

En la escuela se practican 17 disciplinas deportivas individuales: natación, judo, lucha olímpica, tenis de mesa, tenis de campo, esgrima, boxeo, Tae-kwon-do, atletismo (medio fondo, velocidad, salto, vallas, lanzamiento y marcha), tiro neumático, halterofilia y ciclismo. Las facilidades tienen cabida para 300 estudiantes, dividido en un ala para varones y otra para niñas, además de diversas facilidades recreativas.

El Albergue Olímpico en el Municipio de Salinas, además de cumplir a cabalidad con sus objetivos académicos, promueve el desarrollo de una buena condición física de sus estudiantes y los encauza hacia el mejoramiento continuo en el deporte que hayan elegido desarrollar sus particulares destrezas. Sin embargo muchos atletas no pueden asistir a la escuela existente por razones económicas o por estar sus residencias muy distantes y no tener acceso a medios de transportación.

Es menester del Senado buscar todas las alternativas que propendan a un desarrollo óptimo de nuestros estudiantes-atletas, el deporte y el bienestar de nuestra juventud. El deporte no es solo una actividad recreativa, sino una industria prominente de la actividad socioeconómica del pueblo, razón por la cual es apremiante la necesidad de estudiar la viabilidad de desarrollar nuevas facilidades especializadas en la educación y el deporte.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto
2 Rico, que realice un abarcador estudio y evaluación de la Escuela Técnico-Deportiva del
3 Albergue Olímpico, los servicios que ofrece, los recursos disponibles y la posibilidad de
4 desarrollar facilidades adicionales en las regiones educativas.

5 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos y recomendaciones
6 en un plazo de noventa (90) días luego de aprobarse esta Resolución.

7 Sección 3.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.